



ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

Barcelona, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

La Instrucción 3/2015 del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, sobre la presentación telemática de escritos de trámite no iniciales, por los Procuradores de los Tribunales, en los Juzgados y Tribunales de Catalunya, en vigor desde el 7 de noviembre de 2015, excluía de su ámbito de aplicación las contestaciones a las demandas y los escritos de primera comparecencia, dado que el módulo informático correspondiente no se encontraba plenamente desarrollado.

El desarrollo del sistema informático, permite, actualmente, el traslado automático de copias para las partes comparecidas en el procedimiento, por lo que procede, en este momento, regular las especialidades derivadas de la presentación de los escritos de primera comparecencia (con exclusión de las demandas) y de contestación a la demanda, tanto en el sistema **RED TOTALMENTE TELEMÁTICO** como en el sistema **RED HÍBRIDO**.

- **RED TOTALMENTE TELEMÁTICO:** La presentación de los escritos de contestación a la demanda y de los documentos que la acompañan, así como de los escritos de primera comparecencia, se realizará de forma totalmente telemática. El traslado de copias para las partes comparecidas se realizará automáticamente, de forma electrónica.

En los tres días siguientes a la presentación, se deberán aportar, en papel, en el Juzgado o Servicio Común Procesal General, tantas copias literales como sean las partes no comparecidas.

- **RED HÍBRIDO:** La presentación de los escritos de contestación a la demanda y de los documentos que la acompañan así como de los escritos de primera comparecencia se debe hacer en papel en el Decanato o Servicio Común Procesal General correspondiente, junto con la carátula que genera la extranet del profesional de e-justicia.cat. El traslado de copias a las partes comparecidas se realizará de forma totalmente telemática.

Se considerará como fecha de presentación del escrito de contestación a la demanda o del escrito de primera comparecencia, la que conste en la carátula generada por el sistema en el momento de presentación telemática de la solicitud, de conformidad con el Acuerdo del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya de fecha 9 de noviembre de 2016; siéndole aplicable, al presente caso, el apercibimiento a que hace referencia el penúltimo párrafo de dicho Acuerdo.



En los tres días siguientes a la fecha que conste en la carátula generada por el sistema, se deberán aportar, en papel, en el Juzgado o Servicio Común Procesal General, tantas copias literales como sean las partes no comparecidas.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 5 de diciembre de 2016.

Comuníquese a los Ilmos. Sres. Secretarios Coordinadores Provinciales, letrados de la Administración de Justicia destinados en Juzgados y Tribunales de Catalunya; al Consell de Col·legis de Procuradors de Catalunya i a la Direcció General de Modernització de l'Administració de Justícia [Departament de Justícia].

Así lo acuerdo y firmo.